

rollo de apelación núm. 358/86, dimanante del procedimiento de juicio ordinario de mayor cuantía núm. 262/80 del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de dicha ciudad.

2.º Reconocer el derecho a la tutela judicial efectiva sin indefensión del recurrente.

3.º Declarar la validez de la comparecencia y consignación realizada por el recurrente y de la consecuente subasta celebrada el 28 de julio de 1986.

Publiquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a siete de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Francisco Tomás y Valente.—Fernando García-Mon y González Fegueral.—Carlos de la Vega Benayas.—Jesús Leguina Villa.—Luis López Guerra.—Vicente Gimeno Sendra.—Firmado y rubricado.

**8881** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 216/1988, de 14 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento del «Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre de 1988.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 216/1988, de 14 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento del «Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de diciembre de 1988, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 39, segunda columna, párrafo 1, línea 2, donde dice: «deducir que la inexistencia», debe decir: «deducir que la inasistencia».

**8882** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 1/1989, de 16 de enero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 43, de 20 de febrero de 1989.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 1/1989, de 16 de enero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 43, de 20 de febrero de 1989, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 2, segunda columna, párrafo penúltimo, línea 4, donde dice: «art. 348», debe decir: «art. 384».

En la página 3, primera columna, párrafo 6, línea 10, donde dice: «pudiera comparecer eb», debe decir: «pudiera comparecer en eb».

En la página 3, segunda columna, párrafo último, línea 1, donde dice: «en cambio tanto eb», debe decir: «en cambio tanto en eb».

En la página 4, primera columna, párrafo 7, línea 4, donde dice: «términos de la», debe decir: «términos en la».

En la página 4, segunda columna, párrafo 2, línea 3, donde dice: «(art. 85.2, de la Ley Orgánica», debe decir: «(art. 185.2, de la Ley Orgánica».

**8883** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 10/1989, de 24 de enero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 43, de 20 de febrero de 1989.*

Advertidos errores en el texto de la sentencia número 10/1989, de 24 de enero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 43, de 20 de febrero de 1989, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 22, primera columna, párrafo penúltimo, línea 8, donde dice: «en Jefes de Sección», debe decir: «en virtud de los cuales se efectuaron otros tantos nombramientos de Jefe de Sección».

**8884** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 11/1989, de 24 de enero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 43, de 20 de febrero de 1989.*

Advertidos errores en el texto de la sentencia número 11/1989, de 24 de enero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 43, de 20 de febrero de 1989, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 25, segunda columna, párrafo 5, línea 15, donde dice: «recoje», debe decir: «recoge».

**8885** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 12/1989, de 25 de enero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 43, de 20 de febrero de 1989.*

Advertidos errores en el texto de la sentencia número 12/1989, de 25 de enero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 43, de 20 de febrero de 1989, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 28, primera columna, párrafo 1, línea 40, donde dice: «do hicieron incompatibles», debe decir: «lo hicieron por una sola. Pero la Sentencia impugnada no declara incompatibles».

En la página 28, segunda columna, párrafo 2, línea 3, donde dice: «previas de desprende», debe decir: «previas se desprende».

En la página 29, primera columna, párrafo 2, línea 3, donde dice: «vino impugnada por», debe decir: «vino impuesta por».

**8886** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 13/1989, de 26 de enero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 43, de 20 de febrero de 1989.*

Advertidos errores en el texto de la sentencia número 13/1989, de 26 de enero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 43, de 20 de febrero de 1989, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 30, segunda columna, párrafo 11, línea 3, donde dice: «revertir», debe decir: «revestir».

En la página 31, primera columna, párrafo 6, línea 3, donde dice: «todo el texto», debe decir: «todo el resto».

En la página 31, primera columna, párrafo 7, línea 2, donde dice: «Reglamentación del conflicto», debe decir: «Reglamentación objeto del conflicto».

En la página 31, segunda columna, párrafo 5, línea 2, donde dice: «de la misma», debe decir: «de la misma».

**8887** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 14/1989, de 26 de enero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 43, de 20 de febrero de 1989.*

Advertidos errores en el texto de la sentencia número 14/1989, de 26 de enero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 43, de 20 de febrero de 1989, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 33, primera columna, párrafo 6, línea 6, donde dice: «incentivar la movilización», debe decir: «incentivar la inmovilización».

**8888** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 15/1989, de 26 de enero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 43, de 20 de febrero de 1989.*

Advertidos errores en el texto de la sentencia número 15/1989, de 26 de enero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 43, de 20 de febrero de 1989, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 36, segunda columna, párrafo 4, línea penúltima, donde dice: «incluida a la Generalidad», debe decir: «incluida a la de la Generalidad».

En la página 38, primera columna, párrafo 5, línea 10, donde dice: «Autonomía y 149.2.16». Debe decir: «Autonomía y 149.1.16».

En la página 39, primera columna, párrafo 6, línea 10, donde dice: «y de la ordinaria», debe decir: «y de la ley ordinaria».

En la página 45, primera columna, párrafo último, línea 2, donde dice: «bases y publicidad y coordinación de la sanidad, ya que a través de la inscripción del», debe decir: «bases y coordinación de la sanidad, ya que a través de la inscripción y publicidad del».

En la página 48, primera columna, párrafo 3, línea 4, donde dice: «atribución genética», debe decir: «atribución genérica».

**8889** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 16/1989, de 30 de enero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 50, de 28 de febrero de 1989.*

Advertidos errores en el texto de la sentencia número 16/1989, de 30 de enero, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al